

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 28 de diciembre de 2010

ORDEN DE COMPRA N°: 66/10

SEÑOR/ES: LVL GROUP.
Cnel Virasoro 670 - Palomar
Pcia. de Buenos Aires.

ACTUACION N°: 590/10
CONT. DIRECTA T. S. N°: 53/10
APROBADO POR: Disp. 99/10 -GAyF
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE
ENTREGA:

Sírvase remitir a: AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

con domicilio en: Hipólito Yrigoyen 1236 Capital Federal

la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

REN.	CANT	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
ÚNICO	350	Adquisición de dispositivos portátiles de almacenamiento tipo Pendrives , marca NOVATECH modelo Twist 8Gb, de acuerdo con las características técnicas descriptas en el pliego de bases y condiciones y vuestra oferta adjudicada.	83,22.-	<u>29.127,00</u>

SON PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100, INCLUYENDO I.V.A.

FORMA DE PAGO: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA, QUE DEBERA REMITIRSE LUEGO DE NUESTRO AVISO FEHACIENTE DE QUE SE PRODUJO LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS.

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO (5 días corridos a partir de la recepción de la presente orden).

GARANTÍA TÉCNICA: VEINTICUATRO MESES (24) mínimo, a partir de la recepción definitiva por parte de esta entidad.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

RIGEN PARA LA PRESENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES VIGENTES EN ESTA ENTIDAD (Decreto 1023/01 – Disposición n° 87/06 –AGN- modificada por Disposición n° 72/09 y n° 180/10 –AGN-).